



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MPC

Contumazá, 11 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe N° 990-2023-MPC/OGPyP de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N.° 0359-2023/MPC-OGAJ de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1006-2023-MPC/OGPyP de fecha 29 de noviembre de 2023, el Informe N° 0268-2023/MPC-OGAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Informe N° 990-2023-MPC/OGPyP de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aduciendo que, dicho instrumento de gestión, ha sido elaborado de forma participativa por las diferentes unidades orgánicas que administran y/o prestan servicios no exclusivos a la ciudadanía y que su elaboración ha sido liderado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorándum N° 359-2023/MPC-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, devuelve el Informe N° 990-2023-MPC/OGPyP a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, toda vez, que mediante la Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MPC/A de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y de la revisión del informe antes mencionado no se evidencia pronunciamiento en relación al aludido dispositivo normativo que a la fecha se encuentra vigente. Por lo que, se solicita que subsane la omisión advertida;

Que, con el Informe N° 1006-2023-MPC/OGPyP de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita, la Derogación del TUSNE vigente aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MPC y en consecuencia aprobar el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, que cuenta con 72 servicios y contiene de forma detallada, la descripción de cada servicio, precios de alquiler y que unidad está encargada de cada servicio;



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que: *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, al descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);”*

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE, es el documento de gestión que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas a la población, sustentándose la naturaleza no exclusiva, en que el ejercicio de dicha función no ha sido otorgado por mandato de una ley, siendo, asimismo, que el TUSNE cumple una función informativa que le permite al administrado conocer los servicios que también brinda la municipalidad, sus costos y los plazos para su atención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MPC de fecha 24 de septiembre de 2021, se resolvió aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, el cual consta de cincuenta y nueve (59) servicios prestados por la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, a través del Informe N° 990-2023-MPC/OGPyP, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, se hizo llegar la revisión del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, a cada una de las gerencias respectivas, con la finalidad de proporcionar sus comentarios (adicionar y/o modificar procedimientos), a fin de realizar el documento de gestión. Y en ese orden de ideas informa que se ha realizado las modificaciones en las áreas siguientes: Unidad de Operaciones y Maquinaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Por consiguiente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita, a través del Informe N° 1006-2023-MPC/OGPyP de fecha 29 de noviembre de 2023, la Derogación del TUSNE vigente aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MPC y en consecuencia aprobar el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, que cuenta con 72 Servicios y contiene de forma detallada, la descripción de cada servicio, precios de alquiler y que entidad está encargada en cada servicio;

Que, en ese contexto y estando a lo expuesto el informe técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es **PROCEDENTE APROBAR**, el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Contumazá. **DEROGAR**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MPC de fecha 24 de septiembre de 2021;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que contiene setenta y dos (72) servicios, donde se establece requisitos, costos y plazos de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Contumazá, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2021-MPC de fecha 24 de septiembre de 2021.



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Gerencias, Oficinas, Unidades y demás áreas de la entidad, el cumplimiento del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución y anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y además envíe la ruta de acceso (link) por correo electrónico al CEPLAN, así como, en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Mg. Enrique Lamy Cedrón Leon
ALCALDE